



SELO QUARTO. VEINTE Y NUEVE
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CUATRO.

27

VALGA PARA EL REYNADO DE S.M. EL SEÑOR DON LUIS PRIMERO

ra dor consta se les esta debiendo media pensión
del dho pensio que cumplio fin de Diciembre del
año proximo pasado de mill seiscientos y tres
y nouenta y cinco de mill reales y nouenta
ciudad entendiéndose = No debe que para Nober sobre ello
lo que combenga serue para el Marter quince
del Cort =

Caual del s. P. m.
caje de Campos
vicio =

Este Ayuntamiento recivio una carta horden
dirigida a esta Ciu. por el Sr. D. Domingo de Cam
po florido en que la partuiga se le remita
testimonio o ruzinta de la raxon de las Denun
caciones o des Caminos que en esta Duxis de
cion y sus partidos se Obieren hecho por lo respe
tivo a ruidad desde que se mandó en resguardo
como sean determinados por quien de que forma
sean de ruidado con la ex pensión. No quedan
otra alguna y otra raxon de ruid. con lo co
mi raxon o Ayuntamiento de todo lo que se Obiere
gastado en el resguardo de dha. Duxis Duxion y par
tido con la pensión de lo que se Obiere en gastos
de que sean hecho otros gastos de ruidado. Ni en
do en alguna f. de que se fues con lo de maff
que se fere dicha horden su fecha en

